



Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba

Rosario de Santa Fe 231 - 3º Piso - Oficina 7 - X500ACE - Córdoba
Tel/fax. (0351) 422-9802 - 428-4335 E-mail: administracion@acopiadorescba.com
www.acopiadorescba.com

Adherido a:
Federación de Centros y Entidades Gremiales
de Acopiadores de Cereales



Informe Laboral – Comercial

- Abril de 2020 -

1) Salarios para el Personal de Plantas de Acopio y Actividades Relacionadas.

- Comercio Rama Cerealera CCT N° 130/75:

Continúa aplicándose el acuerdo de fecha 24 de Julio de 2019, con vigencia desde el 1º de Julio de 2019 hasta el 30 de Junio de 2020.

- U.R.G.A.R.A. CCT N° 574/2010:

Continúan aplicándose los acuerdos de fecha 19 de Septiembre de 2019 y 24 de Septiembre de 2019, con vigencia desde el 1º de Julio de 2019 hasta el 30 de Junio de 2020.

- U.A.T.R.E. Ley N° 26.727 – D.R. N° 301/2013:

a - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “*Manipulación y Almacenamiento de Granos*”, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, se publicó el día 09 de Marzo de 2020 la Resolución N° 22/2020 con vigencia a partir del 1º de Marzo de 2020 hasta el 28 de Febrero de 2021.

b - Para los trabajadores rurales “*Permanentes de Prestación Continua*”, en el ámbito de todo el País, se publicó el día 3 de Febrero de 2020 la Resolución N° 1/2020 estableciendo nuevas remuneraciones, de implementación escalonada, a partir del mes de Febrero de 2020 hasta el mes de Julio de 2020.

c - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “*Conductor Tractorista, Maquinista de Máquinas Cosechadoras y Agrícolas*” que se desempeñen

exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 21 de Febrero de 2020 la Resolución N° 16/2020 con vigencia a partir del 1° de Febrero de 2020.

d - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “*Aplicación de Fitosanitarios*”, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 21 de Febrero de 2020 la Resolución N° 13/2020 con vigencia a partir del 1° de Febrero de 2020.

2) Choferes Camioneros CCT. N° 40/89.

a.- El último acuerdo vigente es de aplicación desde el 1° de Abril de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020.

b.- Asignación Extraordinaria No Remunerativa: Por medio del acuerdo de fecha 22 de Enero de 2020 se acordó una asignación de \$ 20.000.-, la que deberá abonarse conforme las pautas y modalidades detalladas en el mencionado acuerdo.

3) Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

- Se encuentra vigente la “*Tarifa Orientativa*” establecida mediante el Acta del Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba de fecha 03 de Febrero de 2020, con vigencia a partir del día 04 de Febrero de 2020.

4) Emergencia Sanitaria - COVID-19: Recomendamos repasar la normativa y recomendaciones publicadas en nuestras Circulares.

- Todas las tablas salariales, acuerdos y actas están publicados en nuestra página web www.acopiadorescba.com en la Sección Compendios Laboral y/o Comercial según corresponda, como así también en la Sección Circulares.

Atte.

Ab. Mariano Perosio.

Legales.

Mail: legales@acopiadorescba.com

Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba.